



Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0483** DE **09 JUL 2026**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC02-2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las Resoluciones Nos. 0287 del 1 de abril y 0383 del 21 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando MEM26-00015979 / GFPU 13081010 del 15 de abril de 2026, la Jefe del Área Administrativa, solicitó Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, la obra civil para ejecutar los trabajos de mantenimiento y conservación de la cubierta de la Hacienda Hatogrande.

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del Pliego de Condiciones del proceso de contratación.

Que, **LA ENTIDAD**, dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dará aplicación a lo establecido en la opción a, del inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, "a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.132.740.988,42)**, incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar.

Que, el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35926** del 07 de abril de 2026.

Que, el 22 de junio de 2026, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC02-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, las cuales se revisaron, y se dio respuesta oportuna, efectuando las modificaciones con los cambios realizados en el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo, sus Anexos y los correspondiente Estudio Previo Final.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a Mipyme, en atención a la cuantía del mismo, teniendo en cuenta el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y por ende, la convocatoria del proceso **NO SE LIMITA A MIPYME.**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC02-2026, cuyo objeto es: ***“Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, la obra civil para ejecutar los trabajos de mantenimiento y conservación de la cubierta de la Hacienda Hatogrande”***, el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, en atención al presente acto administrativo de apertura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se dará aplicación al cronograma del proceso en SECOP II, con base en los lineamientos definidos por la Entidad a través del acto administrativo contenido en la Resolución No. 0478 del 06 de julio de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC02-2026, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC02-2026, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada DE MENOR CUANTÍA.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.132.740.988,42)**, incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a



contratar, soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35926** del 07 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC02-2026, en el SECOP II. Los interesados en participar podrán solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 09 JUL 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Harrison Amézquita G., Abogado Contratista - Área de Contratos 
Revisó: Rafael Martínez Romero, Abogado Contratista - Área de Contratos 
Aprobó: Jordanni Orejuela Toro, Jefe Área de Contratos (E) 

